



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12843/2023.-

EXPTE.N° 7493/2023 – H.C.D.-

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Pública Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintos servicios públicos, políticas y programas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024, el que asciende a la suma de pesos **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$ 34.238.658.007,86), importe que, desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros anexos que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 52,94% en Personal, un 10,48% de Bienes de Consumo, un 31,77% en Servicios no Personales, un 3,32% en Transferencias, el 0.76 % en Bienes de Uso, y el 0.73% en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **FIJASE** el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.238.658.007,86), distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2°.- **FIJASE** el Rubro Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.315.046.400,00).

ART.3°.- **FIJASE** el Rubro Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2024, en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.479.573.200,00).

ART.4°.- **FIJASE** el Rubro Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2024, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 86.524.500,00).

ART.5°.- **FIJASE** el Rubro Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2024, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 2.436.088.500,00).

ART.6°.- **FIJASE** el Rubro Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2024, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.050.000,00).

ART.7°.- **FIJASE** el Rubro Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2024, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 48.465.000,00).

ART.8°.- FIJASE el Rubro Transferencias de Capital del Cálculo de Recursos año 2024, en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.868.910.407,86).

ART.9°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.238.658.007,86), distribuidos de conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ART.10°.- FIJASE la partida de Personal para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.126.114.100,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Bienes de Consumo, para el ejercicio fiscal año 2024, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.587.974.100,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Servicios no Personales, para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 86/100 (\$ 10.878.542.707,86).

ART.13°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 258.505.200,00).

ART.14°.- FIJASE la Partida Transferencias, para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.136.491.900).

ART.15°.- **FIJASE** la Partida Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, para el ejercicio fiscal año 2024, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 251.030.000,00).

ART.16°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.17°.- **LAS** modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.18°.- **TODAS** las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.19°.- **FIJASE** el cargo total de Personal Municipal en 1495 agentes, discriminados de la siguiente forma: 987 Agentes en Planta Permanente, 406 en Planta Contratada, 19 Cargos Políticos del Honorable Concejo Deliberante, 52 cargos Políticos sin personal de Planta Permanente, 31 Pasantes.

ART.20°.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.21°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de Noviembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-